



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN NO. **048-2018** QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AL TRÁMITE DE UN FONDO EN AVANCE AUTORIZADO POR EXCEPCIÓN, PARA EL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, entró en vigencia desde el primero (1ro) de enero 2007.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de la Tesorería Nacional No.567-05, fue promulgada el 30 de diciembre del 2005.

CONSIDERANDO: Que, la Ley que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República No.10-07, fue promulgada el 8 de enero del 2007.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Organización del Ministerio de Hacienda No.494-06, está en vigencia desde el primero (1ro) de enero 2007.

CONSIDERANDO: Que, el Congreso Nacional aprobó mediante la Ley No. 243-17, el Presupuesto General del Estado de la gestión 2018, promulgada el 29 de noviembre del 2017.

Visto: El artículo 20, párrafo II y III de la Ley No.567-05, de la Tesorería Nacional y su reglamentación aprobada mediante Decreto No.441-06.

Visto: El artículo 7 numeral 2 de la Ley No.10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Visto: El artículo 34 de la Ley No.10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Visto: El artículo 3 numeral 6 de la Ley No.494-06, de Organización del Ministerio de Hacienda.

Vista: La Resolución No. 174-2015, que aprueba la Norma de Anticipos Financieros, de fecha 28 de diciembre del año 2015.

Vista: La Resolución No. 08-2016, que modifica el Art. 29 de la Resolución No. 174-2015, mediante la cual se aprueba la Norma de Anticipos Financieros, de fecha 28 de diciembre del año 2015.

Vista: La comunicación No. MINERD-DESP/00065/2018, de fecha 24 de enero del 2018, suscrito por el señor **Andrés Navarro García, Ministro de Educación**, en el cual solicita la apertura por renovación del Fondo en Avance Autorizado por Excepción, por valor de **RD\$168,417,447.50** (Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 50/100) trimestrales, equivalentes a **RD\$673,669,790.00** (Seiscientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa pesos con 00/100) anual, para ser utilizados en el **Plan Quisqueya Aprende Contigo**.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

048-2018

Vista: La comunicación No. 296, de fecha 06 de febrero del 2018, suscrita por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, en la cual recomienda la apertura de un Fondo en Avance Autorizado por Excepción, por un monto de **RD\$168,417,447.50** (Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 50/100) trimestrales, equivalentes a **RD\$673,669,790.00** (Seiscientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa pesos con 00/100) anual.

POR TANTO, El Ministro de Hacienda, en cumplimiento de sus atribuciones dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al **Ministerio de Educación**, al traspaso del Fondo en Avance Autorizado por Excepción, para ser utilizados en el Plan Quisqueya Aprende Contigo (Expediente No. FEA-000036).

ARTÍCULO 2.- El Fondo en Avance Autorizado por Excepción, autorizado mediante la presente resolución asciende a la suma de **RD\$168,417,447.50** (Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 50/100) trimestrales, equivalentes a **RD\$673,669,790.00** (Seiscientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa pesos con 00/100) anual.

ARTÍCULO 3.- El Fondo en Avance Autorizado por Excepción será administrado a través de la cuenta bancaria No.240-016438-4. Las personas responsables serán el **Lic. José Domingo Contreras G., Director General**, y el **Ing. Francisco L. Benedicto P., Director Administrativo y Financiero de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP)**, respectivamente.

PÁRRAFO: El titular de la Institución deberá informar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), si se realiza la sustitución de la persona responsable de administrar el referido Fondo.

ARTÍCULO 4.- El trámite del Fondo en Avance Autorizado por Excepción del **Ministerio de Educación**, se realizará en la siguiente Estructura Programática:

Capítulo	0206	: Ministerio de Educación
Sub-Capítulo	01	: Ministerio de Educación
DAF	01	: Ministerio de Educación
UE	0001	: Ministerio de Educación
Programa	15	: Servicios de Educación de Adultos
Sub-Programa	00	: N/A
Proyecto	00	: N/A
Actividad /Obra	0002	: Alfabetización de Adultos
Fuente Específica	0100	: Fondo General
Organismo	100	: Tesoro Nacional

ARTÍCULO 5.- Conforme el artículo 20 párrafo II de la Ley de Tesorería Nacional No.567-05, se autoriza el uso del Fondo en Avance Autorizado por Excepción, en los siguientes objetos del gasto:





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

048-2018

OBJETAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
2.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	156,062,262.54	624,249,050.15
2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,220,084.96	44,880,339.85
2.6	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,135,100.00	4,540,400.00
	TOTAL RD\$	168,417,447.50	673,669,790.00

ARTÍCULO 6.- Las rendiciones y liquidaciones de este Fondo, deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos en la norma específica que dicte el Ministerio de Hacienda y de conformidad con las instrucciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, a los (08) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Dieciocho (2018).

MINISTRO DE HACIENDA

